

del Ramo de Policía, el Ayuntamiento aprobó ciertos nombramientos, los mismos se les expedían a los designados los despachos respectivos. Se dio cuenta con la Cuentas número 3 del Departamento de Gobernación, fecha once de los corrientes, del Gobierno del Estado, transcribiendo al mensaje del Departamento Forestal, fecha seis del mismo mes, recordándose se organicen los comités para las fiestas del árbol, participando en las mismas representantes de Educación Pública, y Corporaciones Obreras y Campesinas. El Ayuntamiento acordó se dió cumplimiento a la disposición superior de referencia, enviándose copia de los programas relativos al Gobierno del Estado. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente para su constancia ante mí el Secretario: Doy fé.

Silviano Gay

Cecilio Guza Cheso Martinez

Ricardo Rojas

Baltazar Guerra

Acta N.º 6.

Acuerdo del día 3 de Marzo de 1941.

Presidencia del C. Silviano Gay.

En la Villa de San Basilio Estado de Nuevo León, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciocho horas, fueron presentes en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta Villa, los miembros que se integran, con el objeto de celebrar en sesión regular ordinaria, y habiéndose declarado abierta la sesión,

la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, el que fué aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente Municipal, informó al Ayuntamiento haber expedido los nombramientos de policías rurales, de conformidad con la disposición contenida en el acuerdo anterior. En seguida se dió lectura al contenido de la Circular número 8-44, del Departamento de Fomento y Obras Públicas, fecha cuatro de febrero de 1913, procedente de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en la que se piden datos relativos a depósitos de agua, como lagos, lagunas, presas, ríos y arroyos de aguas permanentes que hubiere en el Municipio, con el objeto de que en su oportunidad sean introducidos en esos aguas, presas que servirán para la alimentación del pueblo campesino, así como para ser explotadas comercialmente en el futuro o bien fomentando la pesca deportiva en dichos lugares; y el Ayuntamiento dispuso se informe al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría Municipal, que en este Municipio no existen depósitos de aguas permanentes a que se hacen mención en la referida Circular. La misma Departamento en Circular número 12-44, fecha 6 del propio mes, en esta Circular se recomienda se informe sobre los límites telefónicos existentes, lugares donde están las terminales, lugares que tienen servicio con la línea, número de aparatos instalados, estado de la línea, los aparatos y el servicio, clase de material empleado en la línea; informando además sobre los límites de propiedad particulares que tienen conexión con los del Estado; acordando el Ayuntamiento se informe por la Presidencia acerca de los datos solicitados. Con lo que terminó el presente

